

DECRETO No. 174 DE 2020
(13 DE ABRIL)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD EN EL ATLÁNTICO"

La Gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud No.25 de 1996 y 57 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 175 de la Ley 100 de 1993 señala: *"que las entidades territoriales de los niveles seccionales, Distrital y local, podrá crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud que asesore a las direcciones de salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud, para que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud."*

Que la Ley 1438 del 2011, por medio del cual se reforma el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en el artículo 6, se establece el Plan Decenal para la Salud Pública, *"a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales"*, y artículo 7 parágrafo 2 *"A nivel de las entidades territoriales esta coordinación se realizará a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en salud con la participación de las instituciones y organizaciones comprometidas con los determinantes en salud."*

Que el acuerdo No.25 de 1996 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que el acuerdo No.57 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, modificó el acuerdo No.25 de 1996, en relación a la conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i    **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO No. 174 DE 2020
(13 DE ABRIL)**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD EN EL ATLÁNTICO"

Que mediante Decreto No.000460 del 11 de Mayo de 1998, expedido por el señor Gobernador del Atlántico, se creó el Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud del Atlántico, y en su artículo 2º, se estipulan los miembros que integran el Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud del Atlántico, modificado parcialmente por el Decreto 000486 del 24 de Junio de 2015.

Que el artículo 3º. del Acuerdo 25 de 1996 (modificado por el Acuerdo 57 de 1997), estipula, que los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad legal.

Que a la fecha se hace necesario realizar una convocatoria para que se designen y/o renueven los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, al haber transcurrido dos (2) años, desde la designación, en concordancia con lo establecido en el Decreto 00460 de 1998, modificado por el Decreto 00486 de 2015, proferido por este mismo despacho

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2020 a las autoridades y organizaciones económicas, sociales y comunitarias que tengan asiento en el Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud del Atlántico, de conformidad al Acuerdo 25 de 1996 modificado por el Acuerdo 57 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y el Decreto 000460 de 1998, modificado por el Decreto 00486 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, el presente proceso de convocatoria, en su condición de secretario técnico del Consejo Territorial de Salud del Departamento del Atlántico.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO No. 174 DE 2020
(13 DE ABRIL)**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD EN EL ATLÁNTICO"

ARTÍCULO TERCERO. La representación de los miembros No Gubernamentales, se escogerá por parte de la Gobernadora de terna que será presentada para proveer las siguientes representaciones, las cuales deberán tener jurisdicción, asiento, inscripción y/o afiliados en el Departamento del Atlántico:

- a) Dos representantes de los empleadores, uno de los cuales representará a la pequeña y mediana empresa, y el otro a otras formar asociativas, que serán designado por la señora Gobernadora de terna presentada por las asociaciones locales o seccionales de empleadores de los distintos sectores económicos del Atlántico, que agrupen empresas con volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región.
- b) Un representante de las Direcciones de Salud de los Municipios que será elegido por la señora Gobernadora de terna presentada por los Alcaldes Municipales.
- c) Dos representantes de los trabajadores, de los cuales uno representará a los Pensionados que será designado por la señora Gobernadora de terna presentada por las Asociaciones de Pensionados que existen en el Departamento del Atlántico; y el otro será representante de los trabajadores activos quien será escogido de terna presentada por los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en la respectiva entidad territorial.
- d) Un representante de las Entidades Promotoras de Servicio de Salud, que tengan afiliados en esta jurisdicción, que será elegido por la señora Gobernadora de terna que para el efecto le presenten dichas entidades.
- e) Un representante de las Instituciones Prestadoras de servicio de Salud, que funcionan en esta jurisdicción, que será elegido por la señora Gobernadora de terna que para tal efecto presenten dichas entidades.
- f) Un representante de los Profesionales del Área de Salud, cuyo capítulo de Asociación sea mayoritario en el Departamento del Atlántico, que será



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i o **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO No. 174 DE 2020
(13 DE ABRIL)**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN Y/ O RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD EN EL ATLÁNTICO"

designado por la señora Gobernadora de terna que para tal efecto presenten la asociación.

- g) Un representante de las Empresas Solidarias de Salud de la respectiva jurisdicción, que será designado por la señora Gobernadora, de la terna presentada por las juntas de las Empresas Solidarias o por sus federaciones.
- h) Un representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios de la jurisdicción que será elegido por la señora Gobernadora de terna presentada por la Asociación o Alianza respectiva.
- i) Un representante de la Comunidades Indígenas de la entidad territorial, que será elegido por esta comunidad.

PARÁGRAFO. Las ternas deberán ser presentadas ante el despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, o enviarse por correo electrónico al correo posso@atlantico.gov.co dentro del término señalado en el artículo primero del presente decreto y deberá contener:

- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para la cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos para con el sector.
- Hoja de vida con soportes de los candidatos postulados.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Copia simple del acta de constitución o certificación de existencia de la organización postulante.
- Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.

ARTÍCULO CUARTO. Cursarse invitación, de conformidad al inciso 2 numeral 14º del artículo 3 del Acuerdo No. 57 de 1997 al presidente de la Comisión Territorial correspondiente de la red de solidaridad Social, o su delegado y al representante de las veedurías comunitarias de la jurisdicción departamental del Atlántico.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

**DECRETO No. 174 DE 2020
(13 DE ABRIL)**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN Y/ O RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD EN EL ATLÁNTICO"

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente Decreto en la en la página Web de la Gobernación del Departamento del Atlántico, y en las diferentes redes sociales de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 13 días del mes de abril de 2020.

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Bvo: Alma Solano Sánchez.- Secretario de Salud
Luz Silene Romero Sajona – Secretario Jurídico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co